

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	1500407
Denominación	Graduado o Graduada en Ingeniería Biomédica por la Universidad Loyola Andalucía
Universidad solicitante	Universidad Loyola Andalucía
Centro/s	41015767 Escuela Técnica Superior de Ingeniería (Sede de Sevilla) (Universidad Loyola Andalucía)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ingeniería y Arquitectura a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La denominación del título "Graduado o Graduada en Ingeniería Biomédica por la Universidad Loyola Andalucía" es adecuada y se alinea con los objetivos formativos, el contenido del plan de estudios y los resultados de aprendizaje esperados. No induce a confusión respecto a su nivel MECES ni a los efectos académicos o profesionales del título.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm94C63QJGQ6DDSM5N7XCP729WQ	PÁG. 1/5	

Se ha justificado de forma adecuada la adscripción del título al ámbito de Ingeniería Industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación, presentando una argumentación coherente con precedentes existentes en el sistema universitario español.

La definición del perfil de egreso ha sido ampliada y proporciona ahora una caracterización clara de las competencias adquiridas y de los ámbitos profesionales en los que los egresados podrán desarrollarse.

Se han incluido en la memoria los requisitos lingüísticos del profesorado, especificando que se exige un nivel C1/C2 para impartir docencia en la titulación bilingüe.

Se ha incorporado también información sobre la ratio profesorado-estudiantes y la carga docente del profesorado, así como una justificación detallada de la capacidad de las infraestructuras en relación con el número de plazas ofertadas, lo que permite asegurar la adecuación de los recursos humanos y materiales.

Asimismo, se ha añadido información relativa al cumplimiento del itinerario formativo en igualdad de género conforme a lo dispuesto en la Ley 10/2022, indicando que se sigue la normativa general, en coherencia con el carácter eminentemente técnico del título.

Se ha reforzado la diferenciación del grado respecto a otros títulos de la misma universidad, y se ha ampliado la justificación sobre la demanda del título en Andalucía con información coherente y suficiente.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados de aprendizaje del Grado en Ingeniería Biomédica están definidos en la memoria del título y estructurados en diferentes categorías: conocimientos/contenidos, competencias y habilidades/destrezas. Esta clasificación es adecuada y permite identificar de manera clara los distintos tipos de aprendizaje que se desarrollan en el programa.

En relación con el cumplimiento de la Ley 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual, se ha verificado su aplicación al título y se ha considerado adecuada la justificación presentada. Dado el carácter técnico de la titulación, no se requiere la integración de dichos contenidos en el plan de estudios. No obstante, se contempla su inclusión en la formación del personal y en la aplicación de los protocolos institucionales de la universidad, cumpliendo así con las obligaciones derivadas de dicha normativa.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Los requisitos de acceso y los procedimientos de admisión del Grado en Ingeniería Biomédica están definidos conforme a la normativa vigente y se proporciona un enlace a la información pública de la universidad, lo que garantiza la transparencia en los procesos. La memoria del título establece un perfil de ingreso alineado con la formación científica y tecnológica necesaria para cursar la titulación.

Se ha justificado adecuadamente que no se requiere un nivel mínimo de inglés para el acceso, ya que la docencia en inglés comienza a partir del segundo año. Además, la universidad dispone de un servicio propio de idiomas que ofrece apoyo al alumnado y garantiza que pueda alcanzar el nivel necesario para seguir las asignaturas en inglés, exigido al finalizar la titulación.

Se ha incluido información específica sobre los procedimientos de admisión para estudiantes con discapacidad o necesidades específicas, así como los servicios de apoyo disponibles, asegurando un proceso inclusivo y accesible.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm94C63QJGQ6DDSM5N7XCP729WQ	PÁG. 2/5	

En cuanto al reconocimiento y transferencia de créditos, se han establecido criterios coherentes con el RD 822/2021. La memoria incluye ya los requisitos concretos para el reconocimiento de créditos por experiencia profesional, indicando el tiempo mínimo de experiencia, los criterios de equivalencia con créditos y los tipos de experiencia laboral que pueden ser tenidos en cuenta.

Los criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos se han establecido conforme a lo dispuesto en el Artículo 10 del RD 822/2021. Se contempla el reconocimiento de créditos por formación profesional de grado superior hasta un 25%, siempre que exista un convenio aprobado. Además, se establece un límite del 15% para el reconocimiento de créditos por experiencia profesional y titulaciones no oficiales, y un máximo del 10% del plan de estudios para actividades universitarias. Se aporta el documento de declaración de intenciones de la Comunidad Autónoma respecto del convenio para reconocimiento de formación profesional.

En relación con la movilidad, la propuesta se articula conforme a la normativa general de la universidad. Se ha incluido información sobre los convenios existentes y se ha justificado la planificación de nuevos acuerdos específicos para el grado, conforme avance la implantación de la titulación.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se aporta el documento de declaración de intenciones de la Comunidad Autónoma respecto del convenio para reconocimiento de formación profesional. Será de especial seguimiento aportar el correspondiente convenio una vez firmado.

4. Planificación de las enseñanzas

La estructura del plan de estudios está bien definida, con una distribución de 240 ECTS organizada en cuatro cursos de 60 créditos cada uno. La organización curricular es coherente y está alineada con los resultados de aprendizaje esperados. Se incluyen materias clave en ingeniería biomédica junto con una base sólida en ciencias básicas y tecnológicas.

La planificación de las enseñanzas sigue una distribución equilibrada de los créditos, asegurando una progresión coherente en la adquisición de competencias. Se cumplen los requisitos normativos en cuanto a la formación básica y la estructuración de asignaturas obligatorias y optativas. El Trabajo de Fin de Grado (TFG) tiene 12 ECTS y está ubicado en la fase final del programa. Las prácticas externas, con una carga de 12 ECTS, se ubican en el segundo semestre del cuarto curso, lo que ha sido indicado de manera explícita en la memoria.

En relación con el cumplimiento de la Ley 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual, se ha considerado adecuada la información aportada. Dado el carácter técnico del título, no se requiere la integración de contenidos específicos en el plan de estudios, aunque se contemplan acciones formativas dirigidas al personal y procedimientos institucionales alineados con la normativa vigente.

La planificación temporal está adecuadamente estructurada, permitiendo una progresión gradual en la formación del estudiantado. Las materias básicas se concentran en los primeros cursos, mientras que las asignaturas más específicas y aplicadas se distribuyen en los últimos años, favoreciendo la adquisición progresiva de competencias. La ubicación del TFG y de las prácticas externas también resulta adecuada.

Los mecanismos de coordinación docente están bien definidos, con una estructura que incluye coordinación de materias, de grado y por curso. Esta organización garantiza una adecuada supervisión del plan de estudios, evitando solapamientos de contenido y asegurando una distribución equilibrada de la carga de trabajo del estudiantado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm94C63QJGQ6DDSM5N7XCP729WQ	PÁG. 3/5	

Las actividades formativas y metodologías docentes están claramente descritas en la memoria, incluyendo clases magistrales, trabajos en grupo, prácticas de laboratorio y seminarios. Se observa un equilibrio adecuado entre enseñanza teórica y práctica. De igual manera, los sistemas de evaluación propuestos son variados y coherentes con la naturaleza de la titulación, abarcando pruebas escritas, evaluaciones orales, trabajos individuales y grupales, prácticas en laboratorios y autoevaluaciones.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

La memoria del Grado en Ingeniería Biomédica proporciona información detallada sobre el personal académico disponible, su perfil y la planificación de futuras incorporaciones. Se cuenta con un total de 31 docentes, con tres plazas pendientes de contratación. El 100% del profesorado posee el título de doctor y el 90% está acreditado por agencias oficiales de calidad. La distribución por género muestra una mayoría masculina (75% hombres y 25% mujeres).

Se ha especificado que el profesorado que imparte asignaturas en inglés debe contar con acreditación oficial de nivel C1 o C2, lo que garantiza la calidad de la docencia en esta lengua.

También se ha detallado el procedimiento de selección y acreditación de los tutores profesionales en las entidades colaboradoras para las prácticas externas, estableciendo como criterio una experiencia mínima de entre tres y cinco años en el área específica correspondiente.

La versión de la memoria incluye un plan de formación permanente dirigido al personal docente e investigador (PDI) y al personal técnico, de gestión, administración y servicios (PTGAS). Este plan contempla contenidos específicos sobre prevención y sensibilización en temas de violencia sexual, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2022, asegurando un entorno educativo seguro y respetuoso.

Por último, se ha incluido un plan detallado para la contratación de profesorado en los cursos superiores, especificando los perfiles requeridos, el calendario de incorporación y adjuntando el compromiso de contratación firmado por el rector, lo que garantiza la cobertura docente futura con personal cualificado en el ámbito de la Ingeniería Biomédica.

6. Recursos materiales e Infraestructuras, prácticas y servicios, para el aprendizaje

La memoria describe de forma general los recursos materiales disponibles en la universidad, incluyendo aulas, biblioteca, campus virtual y laboratorios compartidos. Se han incorporado detalles adicionales sobre los recursos específicos disponibles para el Grado en Ingeniería Biomédica, como laboratorios actuales y planificados, así como licencias de software especializado (por ejemplo, MATLAB y COMSOL). También se ha presentado un plan de implantación con calendarización y previsión de recursos económicos.

Sin embargo, se recomienda una mejor diferenciación entre los recursos generales de la universidad y los específicos del grado, con el fin de mejorar la visibilidad y claridad sobre los elementos directamente vinculados a la formación en Ingeniería Biomédica. Asimismo, aunque se ha incluido información sobre la planificación y compromisos para la adquisición de nuevos recursos, se sugiere que las fechas y aspectos financieros se detallen con mayor precisión.

En relación con las prácticas académicas externas, se ha aportado una lista detallada de convenios que ofrece 68 plazas para los 60 estudiantes previstos, así como 47 tutores en entidades colaboradoras. Además, se han adjuntado los convenios formalizados, lo que garantiza la viabilidad de la oferta práctica.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm94C63QJGQ6DDSM5N7XCP729WQ	PÁG. 4/5	

- Se recomienda realizar la diferenciación entre los recursos generales de la universidad y los específicos del grado.
- Se recomienda detallar las fechas y aspectos financieros para la adquisición de nuevos recursos.

7. Calendario de implantación

La memoria del Grado en Ingeniería Biomédica establece un cronograma de implantación progresiva, comenzando en el curso 2025-2026 e incorporando un nuevo curso académico por año hasta completar los cuatro años del grado en 2028-2029. Se ha verificado que la temporalización de las actividades previstas en el cronograma es coherente con la planificación de recursos e infraestructuras, y se han completado los elementos necesarios para asegurar la viabilidad de la implantación conforme avance la titulación.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

La memoria del Grado en Ingeniería Biomédica indica que el título se acoge al Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) de la Universidad Loyola Andalucía, el cual sigue los estándares del Espacio Europeo de Educación Superior (ESG). Se ha proporcionado información suficiente sobre el funcionamiento del SIGC, asegurando el cumplimiento de los procedimientos de seguimiento, mejora y evaluación del título.

En relación con la información pública, la memoria especifica que la información relevante del título está disponible a través de la web de la universidad, incluyendo detalles sobre el plan de estudios, el perfil de ingreso, los sistemas de orientación al estudiantado y los servicios de apoyo. Esto garantiza el acceso a información clara y transparente para los futuros estudiantes y otros interesados en la titulación.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm94C63QJGQ6DDSM5N7XCP729WQ	PÁG. 5/5	